

COPIA FIEL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° **3237** GOB.-
Expte. N° 1097161.- /Año 2010.-

PARANA, ~8 SET 2010

VISTO

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita introducir modificaciones en el Decreto N° 4977 GOB de fecha 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que puntualmente se interesa la modificación del Artículo 48° de la citada norma legal en lo que respecta a la duración de las carreras de grado como uno de los requisitos para ingresar en el registro de consultores;

Que en relación a ello cabe señalar que, tanto las Universidades de la Provincia como las de Provincias vecinas carecen de carreras de grado de incumbencia específica con planes de estudio cuya duración permita cumplir con la exigencia de seis (6) años requerida por la normativa señalada, por lo que proceder a la modificación interesada permitiría un mayor adaptación a la real oferta académica;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, en su intervención de autos, ha entendido como correcta la propuesta de modificación elevada a este Poder Ejecutivo, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 48° del Reglamento del Decreto N° 4977 GOB de fecha 11 de diciembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 48°.- Requisitos. Es condición para ser incorporado al Registro, para las personas físicas, ser graduados universitarios con carrera de grado cuyas incumbencias otorgadas por el plan de estudio lo habiliten para la realización de estudios de impacto ambiental. Para el caso de profesionales universitarios que no cumplan con el requisito anteriormente mencionado será condición indispensable contar con una especialización o maestría universitaria en materia ambiental. Tanto la



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **3237** GOB.-
Expte. N° 1097161.- /Año 2010.-

///2

Especialización como la maestría deberán contar con la aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).- "

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la SECRETARIA DE AMBIENTE SUSTENTABLE.-

mv/

